



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°505/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 505 /10

Sucre, 01 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2010, realizada en el Distrito Municipal -4 (Salón Multifuncional San Juan de Dios Bajo) el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Informe No. 343/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Modificatorio No. 07/2010 de 26 de agosto de 2010, para el Proyecto: "CONSTRUCCION MERCADO EL MORRO" D-2, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL y el CONSORCIO BARROCLA -EMPCY por el monto del contrato modificatorio de Bs. 909.515,50 y un plazo de entrega de 45 días calendario.

Que, de acuerdo al Registro - Hoja de Trámite No. CDE1-150 Gestión 2010, los antecedentes y el Contrato Modificatorio No. 07/2010 al Contrato Principal No. C.D.J.No. 14/10, ingresaron al H. Concejo Municipal, el 13 de septiembre de 2010, emergente de la nota CITE DESPACHO No. 633 de 09 de septiembre del año en curso y la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, emitió el Informe No. 343/2010, el 28 de septiembre de 2010, el mismo que ha sido considerado, en la Sesión Plenaria Distrital de 01 de octubre del año en curso, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado ampliar el plazo por días (10) días hábiles más, a los efectos de obtener mayor información técnica, administrativa y legal, dejando establecido que el plazo de los 15 días hábiles, fenece el 04 de octubre de 2010 y con la ampliación de los diez (10) días más, se tiene hasta el 18 de octubre de 2010 (para su aprobación o rechazo en el Pleno del H. Concejo Municipal).

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS"

Que, de acuerdo al art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) "El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5) 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos".

Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos, si el plazo se fija en meses - se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años - se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con los arts. 15 y 91 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009. (se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes; no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer días hábil administrativo siguiente .....)

Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene el plazo máximo de quince (15) días, para aprobar o rechazar entre otros convenios y contratos, tomando en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, se consideran que son días hábiles, en el caso presente, los quince (15) días hábiles, se cumple el 04 de octubre de

